



Gobierno de Catamarca
2021

Resolución

Número:

Referencia: Actualizacion del Valor del Modulo de Contrataciones

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01593699- -CAT-CGP, mediante el cual se tramita la actualización del valor del Módulo con el que se fijan los montos límites de las distintas modalidades de contratación, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 151/2020 y por el Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y modificatorios, y;

CONSIDERANDO:

Que en Orden 3 de autos, mediante Informe Gráfico IF-2021-01596144-CAT-SCGC#CGP, se adjunta copia del "Informe Técnico Vol. 5, N° 146" producido por el INDEC, el cual en su página 3 comunica que la variación del Índice de Precios al Consumidor Nivel General Total Nacional para el mes de julio de 2021 fue del Tres por ciento (3%).

Que en Orden 4 de autos, mediante Informe Gráfico IF-2021-01596168-CAT-SCGC#CGP, se agrega copia del "Informe Técnico Vol. 5, N° 188" producido por el INDEC el cual, en su página 3 comunica que la variación del Índice de Precios al Consumidor Nivel General Total Nacional para el mes de septiembre de 2021 fue del Tres con Cinco Centésimos por ciento (3,5%).

Que en Orden 5 de autos, a través de Informe Gráfico IF-2021-01596158-CAT-SCGC#CGP, se agrega copia del "Informe Técnico Vol. 5, N° 165" producido por el INDEC el cual, en su página 3, comunica que la variación del Índice de Precios al Consumidor Nivel General Total Nacional para el mes de agosto de 2021 fue del Dos con Cinco Centésimos por ciento (2,5%).

Que en Orden 6 de autos, a través de Informe Gráfico IF-2021-01596041-CAT-SCGC#CGP, se agrega copia del "Informe Técnico Vol. 5, N° 149" producido por el INDEC el cual, en su página 3, comunica que la variación del Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires para el mes de julio de 2021 fue del Cinco por ciento (5%).

Que en Orden 7 de autos, a través de Informe Gráfico IF-2021-01596052-CAT-SCGC#CGP, se agrega copia del "Informe Técnico Vol. 5, N° 170" producido por el INDEC el cual, en su página 3, comunica que la variación del Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires para el mes de agosto de 2021 fue de Dos con Un Centésimos por ciento (2,1%).

Que en Orden 8 de autos, a través de Informe Gráfico IF-2021-01596131-CAT-SCGC#CGP, se agrega

copia del "Informe Técnico Vol. 5, N° 192" producido por el INDEC el cual, en su página 3, comunica que la variación del Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires para el mes de septiembre de 2021 fue de Tres por ciento (3%).

Que mediante IF-2021-01608159-CAT-SCGC#CGP, agregado en Orden 10 de autos, obra Informe correspondiente a la Subcontaduría General de Control de Contaduría General de la Provincia, por el cual se estima oportuno la actualización del valor del módulo con el que se fijan los montos límites de las contrataciones realizadas en el marco de la Ley N° 2730, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 151/2020, teniendo en cuenta la variación del Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires para el trimestre Julio-Septiembre de 2021, del Diez con Cuarenta y Dos Centésimos por ciento (10,42%), quedando establecido el valor de dicho módulo en Pesos Diez Mil Diecinueve con 00/100 (\$ 10.019,00).

Que, asimismo, se estima oportuna la actualización del Valor del Módulo para establecer los límites de las distintos procedimientos de contratación en el marco de la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público Provincial, sus modificatorias y complementarias, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 1127/2020, teniendo en cuenta la variación del Índice de Precios al Consumidor Nivel General Total Nacional para el trimestre Julio-Septiembre de 2021, del Nueve con Veintisiete por ciento (9,27%), quedando establecido el valor de dicho módulo en Pesos Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 (\$9.854,00).

Que en IF-2021-01612166-CAT-DSJ#CGP, agregado en Orden 13 de autos, ha tomado intervención la Dirección de Servicio Jurídico Permanente de la Contaduría General de la Provincia mediante Dictamen Jurídico.

Que en orden 15 de autos, mediante NO-2021-01616867-CAT-SCGC#CGP, se adjunta proyecto de Acto Administrativo

Que, en consecuencia, corresponde fijar a partir de la fecha del presente instrumento legal, el valor monetario de los Módulos previstos en el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 151/2020 en Pesos Diez Mil Diecinueve con 00/100 (\$ 10.019,00).

Que, en consecuencia, corresponde fijar a partir de la fecha del presente instrumento legal, el valor monetario del Módulo previsto en el Artículo 32° del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1127/2020 en Pesos Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 (\$9.854,00).

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por los Artículos 77° y 89° de la Ley N° 4938 t.o., el Artículo 7° del Decreto Acuerdo N° 151/2020 y el artículo 32° del Anexo I del Reglamento Parcial N° 02 aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y modificatorios.

Por ello;

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Actualízase a la suma de Pesos Diez Mil Diecinueve con 00/100 (\$ 10.019,00), el valor del Módulo previsto en el Artículo 6° del Decreto Acuerdo N° 151/2020, a partir de la fecha del presente Instrumento Legal.

ARTÍCULO 2°.- Actualízase a la suma de Pesos Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 (\$9.854,00), el valor del Módulo previsto en el Artículo 32° del Anexo I del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 t.o., aprobado por el Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y modificatorios, a partir de la fecha del

presente Instrumento Legal.

ARTÍCULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, Ministerio de Modernización y Planificación, Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles, Ministerio de Hacienda Pública, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Social y Deporte, Ministerio de Educación, Ministerio de Vivienda y Urbanización, Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, Ministerio de Inversión y Desarrollo, Ministerio de Minería, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Cultura y Turismo, Ministerio de Comunicación, Secretaría de Finanzas, Tesorería General de la Provincia, Subcontaduría General de Registro e Información Financiera, y Subcontaduría General de Control.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.